Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Catorce de mayo de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2002 00268 00

Se ordena a secretaría que de manera inmediata libre el despacho comisorio para la diligencia de entrega que se ordenó en auto de 10 de marzo pasado[1], en la medida en que el municipio de Villavicencio, mediante Decreto 1000 – 24 – 235 de 2020, reanudó los términos de las actuaciones y proceso policivos que se adelantan en las inspecciones de policía. Además, desde el pasado 28 de abril se han allegados los despachos comisorios diligenciados en el presente año por dichos funcionarios.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 29 del **18-mayo-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

[1] C.2, anexo 06.

Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3d2394e6d36cb1002c16d3cb4cdc57670dc056cfaaf67c8dcfeec3b1c002ac8

Documento generado en 14/05/2021 12:39:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica